PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3263/20

Pilar, 24 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 3263/2020, donde solicita contratar la provisión de semáforos sobre la Ruta N° 8, entre Ruta N° 234 y calle Guido, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, a solicitud de la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a foja 01 la Secretaría de Seguridad da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

Que de fojas 02 a 10 la Secretaría de Seguridad adjunta memoria descriptiva y croquis de columnas y especificaciones técnicas a cumplir para la provisión y colocación de semáforos sobre la Ruta N° 8, entre Ruta N° 234 y calle Guido del Partido del Pilar.

Que a foja 11 obra la Solicitud de Pedido N° 3-476-722, de fecha 6 de julio de 2020, por un total de $ 1.953.900,00 (pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100).

Que a foja 12 obra la correspondiente Solicitud de Gasto 0-3835, de fecha 24 de julio de 2020, por el mismo importe de la Solicitud de Pedido.

Que de fojas 14 a 40 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Particulares, memoria descriptiva, croquis de columnas, Pedido de Cotización de Precios y Cláusulas Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fs. 43 a 44 se adjunta el Decreto N° 1305, del 13 de agosto de 2020, autorizando el llamado a Licitación Privada N° 40/2020, para el día 26 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, a efectos de contratar la provisión y colocación de semáforo sobre Ruta N° 8 entre Ruta N° 234 y calle Guido, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, por un importe total de $ 1.953.900,00 (pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100).

Que de fs. 45 a 54 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a Licitaciones Privadas, recepción de mails y constancias de firmas de las empresas proveedoras LUCOMP S.A., TECNOTRANS S.R.L., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. y LESKO S.A.C.I.F.I.A.

Que a fs. 55 la Secretaría de Seguridad ha informado que resulta necesario efectuar un modificación del objeto de la licitación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Decreto N° 1305/20, debido a que únicamente es necesaria la provisión de los materiales para la conexión de los semáforos, habida cuenta que la colocación e instalación será realizada por área dependiente del Municipio de Pilar.

Que en virtud de ello, se se debe proceder a modificar el objeto establecido en el Decreto N° 1305/20 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y notificar a las empresas invitadas para la correcta valuación de los bienes solicitados.

Que de fs. 56 a 82 obra nuevo pliego para el llamado a Licitación Privada N° 40/2020 con las correcciones requeridas por la Secretaría de Seguridad.

-1351-20

PILAR
MUNICIPIO

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3263/20

Pilar, 24 AGO 2020

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,
DECRETA:

Artículo 1: Modifícase el artículo primero del Decreto N° 1305/20, en relación al objeto del llamado a Licitación Privada N° 40/2020, para el día 26 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

> *"**Artículo 1:** Autorízase a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2020, para el día 26 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, a efectos de contratar la provisión de materiales necesarios para la conexión de semáforos sobre Ruta N° 8 entre Ruta N° 234 y calle Guido, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar, por un importe total de $ 1.953.900,00 (pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil novecientos con 00/100)".*

Artículo 2: Apruébase la modificación solicitada al pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales-Particulares, adjuntos al presente.

Artículo 3: Notifíquese a las firmas invitadas LUCOMP S.A., TECNOTRANS S.R.L., MANTELECTRIC I.C.I.S.A. y LESKO S.A.C.I.F.I.A.

Artículo 4: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N° -1351-20

Darío Genua
Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL